

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO

Suscripciones. — Capital: Año, 90 pesetas. fuera de la Capital: 100 pesetas. Administración: Imprenta Provincial

Inserciones no gratuítas, 2,50 pesetas línea. Pagos por adelantado

Afio 1955

Sábado 4 de junio

Número 125

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden

Ilmo. Sr.: Hallándose comprendidos los automóviles y motocicletas entre los conceptos que han de ser gravados por el impuesto de Consumos de Lujo a su venta al detalle, el régimen de tributación no se acomoda al procedimiento establecido para dichos conceptos en los artículos 25 al 28 del Reglamento de 6 de junio de 1947, lo que da origen a algún confusionismo en cuanto a las normas reglamentarias a aplicar, principalmente en lo referente a los plazos para la presentación de declaraciones y responsabilidades a exigir en los casos de incumplimiento en el pago del impuesto.

Con el fin de señalar concretamente las normas a seguir en estos casos,

Este Ministerio ha tenido a bien adicionar al artículo noveno del Reglamento del impuesto de Consumos de Lujo, de 6 de junio de 1947, en su epígrafe primero, las siguientes normas:

1.ª La adjudicación o compra de vehículos sujetos al impuesto de Consumos de Lujo determinará la obligación de satisfacer dicho impuesto por el adjudicatario o por el comprador, aun cuando la primera matriculación se realice a nombre de distinta persona de aquéllos, ha ciéndose esta última responsable del impuesto no satisfecho por los anteriores propietarios del vehiculo.

2.ª El plazo para la presentación de declaraciones a efectos del pago del impuesto de Consumos de Lujo de vehículos nuevos será el de tres meses, a partir de la fecha de su entrega a los compradores o a los adjudicatarios. Tratándose de vehículos usados, el plazo para presentar la declaración será el de un mes, establecido por el artículo 29 del Reglamento del Impuesto, modificado por Decreto de 9 de enero de 1950, y Orden ministerial de 20 de mayo del expresado año.

3.ª Las empresas españolas de fabricación de automóviles harán constar en todo caso en los certificados o documentos que expidan para la venta o adjudicación de sus vehículos, el nombre y apellidos del adjudicatario o del comprador, su domicilio y residencia. En los quince primeros días de cada trimestre remitirán a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, a través de la respectiva Delegación de Hacienda, relación certificada de los evehículos adjudicados o vendidos en el trimestre anterior, indicando sus correspondientes números de motor, nombre de los compradores o adjudicatarios, su do micilio y residencia.

4.ª Todos los vendedores o distribuidores de automóviles o moto cicletas sujetos al pago del impuesto de Consumos de Lujo vendrán obligidos a presentar en la Delegación de Hacienda respectiva, en los quince primesos días de cada cada trimestre, declaración jurada de los vehículos vendidos o adjudicados en el trimestre anterior, indicando sus correspondientes números de motor, nombre de los compradores, residencia y domicilio, si se trata de vehículos nuevos o usados, y el precio en que se hayan vendido. Para los vehículos nuevos se considerará como comprador el titular de la adjudicación oficial o de la licencia de importación.

La falta de presentación de estas declaraciones en el plazo establecido, o bien las omisiones o falsedades centenidas en las mismas, serán sancionadas como infracciones reglamentarias, sin perjuicio de quedar incurso el vendedor en la responsabilidad subsidiaria establecida en el artículo noveno del Reglamento del Impuesto.

5.ª Cuando se trate de vehículos nuevos, las Administraciones de Rentas Públicas exigirán que, juntamente con la declaración para el pago del Impuesto, se presente la certificación o documento original de adjudicación del vehículo a su propietario.

Nota transitoria.—Todo propietario de vehículo usado o nuevo, ya sea automóvil o motocicleta, que estuviere o hubiere estado obligado al pago del impuesto de Consumos de Lujo, con arreglo a las normas del Reglamento de 6 de junio de 1947, disposiciones posteriores com-

plementarias y las establecidas en esta Orden, podrá presentar voluntariamente declaración para el pago del impuesto no satisfecho en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación de la presente disposición, en cuyo caso se liquidará el impuesto sin la sanción Reglamentaria.

Madrid, 17 de mayo de 1955.— Gómez de Llano.—Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(Del «B. O. del E.» núm. 150).

Diputación Provincial

Anuncio de concurso

Esta Corporación, en su sesión celebrada el día 25 de febrero último, acordó sacar a concurso las obras de «Unificación de las instalaciones de alumbrado y fuerza en los edificios de la Beneficencia Provincial», y para lo cual existe en el presupuesto vigente la consignación necesaria, con arreglo a las siguientes

BASES

1." Cada licitador presentará su propio Proyecto, con las variantes o sistemas que estime convenientes, y las características de los materiales a emplear, con detalle de todas y cada una de las instalaciones, completado con el presupuesto general de las obras a ejecutar.

2.ª El proyecto comprenderá:

MEMORIA, detallando los conceptos del proyecto, trazado, instalaciones exteriores e interiores de todos y cada uno de los pabellones; con estudio de los consumos actuales y futuros para alumbrado y fuerza motriz.

PLANOS, señalando los expresados trazados en sus diversos aspec tos, fuerza motriz, alumbrado, acometidas, etc.

PRESUPUESTO DETALLA-DO de los diferentes elementos con inclusión de los respectivos precios simples para cada unidad y resumen general del mismo, comprendiendo honorarios facultativos, y finalmente ESTUDIO ECONOMICO del proyecto general adoptado.

3.ª El presupuesto total no deberá exceder de la cifra tope señalada en 269.291'80 pesetas.

La fianza provisional para concurrir al Concurso, será de 5.400 pe setas y la definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras, será el de cinco meses, contados a partir de la firma del contrato.

El pliego de condiciones económico administrativas, estará de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Diputación, donde puede examinarse durante las horas de oficina.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.ª y un timbre provincial de una peseta, podrán presentarse en dicho Negociado, hasta las doce horas del día 5 de septiembre próximo, en sobre cerrado y lacrado, firmado por el licitador, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional en la Caja de Fondos Provinciales o en la General de Depósitos.

En el mismo sobre se incluirán las Memorias, informes, proyectos y documentos de toda índole que consideren convenientes los licitadores.

Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados por los artículos 4.º y 5.º del glamento de Contratación.

La apertura de los pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contratación, el día 6 de septiembre próximo, a la hora de las doce, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del Sr. Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del Sr. Secretario de la entidad, que dará fe.

Los interesados podrán asistir al Concurso por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto que habrá de ser bastanteado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o, en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y, en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad, a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este annacio y cuantos dimanen de la contrata

trata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D..., vecino de ..., enterado del anuncio que publica el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día ..., de ... de 1955, y de las bases y condiciones tecnicas, económicas y administrativas que han de regir en el Concurso de ejecución de las obras de ..., se compromete a realizarlas con arreglo a dichas bases y condiciones por la cantidad total de ... (En letra).

También se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de tra bajo por las disposiciones y organismos competentes.

Asimismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo, en la forma y plazo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del licitador)

Burgos, 1 de junio de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Alberto de Amunategui y Pavía,
Juez de Instrucción de Briviesca,
Jurisdición prorrogada al número
dos de la ciudad de Burgos,
Hago saber: Que por haber si-

do habida la procesada María Clementina López Otero, de 31 años, hija de Manuel y Josefa, en el sumario que en este Juzgado se la sigue con el número 143 de 1952, por alzamiento de bienes, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas con fecha 20 del actual llamando a la misma.

Dado en Burgos a 30 de mayo de 1955.—El Juez de Instrucción, Alberto de Amunategui y Pavía.—
El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

D. Alberto de Amunatégui y Pavía, en funciones de Juez de Instrucción número uno de Burgos y su demarcación,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Dionisia Citrión Orrantia, de 40 años de edad, hija de José y de Bonifacia, de estado casada, natural de Valmaseda, ambulante, vecina de Quintanaélez de Bureba, sin oficio y con instrucción, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para no ificarla una resolución y constituirse en prisión, en la causa que, con el número 152 de 1951, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridas y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicada sujeta, Poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la Ptrisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 30 de mayo de 1955.—El Juez de Instrucción, Alberto de Amunategui y Pavia.—El Secretario judicial.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Sección de concesión y construcción

Anulado por O. M. de 16 de marzo de 1955, el concurso celebrado el 13 de noviembre de 1954 para adjudicación de las obras del proyecto modificado de terminación de la explanación del trozo 1.º, Sección 7.ª (Santelices Bóo) del ferrocarril Santander-Mediterráno, se anuncia nuevo concurso, en los términos que se indican a continuación, para adjudicación de las referidas obras.

Hasta las doce horas del día 7 de julio de 1955, se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Betancourt, número 4, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: pesetas 21.638.839,93.

Fianza provisional: 188.194,20 pesetas.

La apertura de plíegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 8 de julio de 1955, a las 12 de la mañana.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles en los días hábiles desde las diez hasta las catorce horas.

Suspendida por Decreto de 13 de enero de 1955 la aplicación de la Ley de revisión de precios de 17 de julio de 1945, no serán de aplicación a estas obras los preceptos

de dicha Ley, quedando por ello nula y sin ningún valor la condición 18 del pliego, así como el párrafo segundo del artículo 22 y el adicional del pliego de condiciones facultativas del proyecto.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clese 6^a. (4,75 pesetas) con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

D...., vecino de...., provincia de..., con domicilio en..., provincia de ..., calle de ..., número..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras del proyecto modificado de terminación de la explanación del trozo 1.°, Sección 7.ª (Santelices. Bóo) del ferrocarril Santander-Mediterráneo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. por la cantidad de...pesetas (1) (Fecha y firma del proponente)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 28 de mayo de 1955.— El Director General.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D.ª Julia Alonso Funoll, mayor de edad, vecina de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra la lista vecinal de beneficiarios de aprovechamientos forestales y sorteo de pinos de dicho Ayuntamiento de 5 y 18 de marzo de 1955.

En cumplimiento de lo que disdispone el Texto Refundido de la la Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar con él a la Administración.

Burgos, 28 de mayo de 1955.— El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Fortunato Martín del Río, mayor de edad, vecino de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra la lista vecinal de beneficiarios de aprovechamientos forestales y sorteo de pinos de dicho Ayuntamiento de 5 y 18 de marzo de 1955.

En cumplimiento de lo que dis pone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 28 de mayo de 1955.— El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Procurador D. Guzmán Pisón González, en nombre y con poder de la Sociedad «Electra de Burgos», S. A., se ha interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso administrativo sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, fecha 31 de marzo de 1955 número 17 de dicho año, sobre contribución de utilidades.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso Administrativo se publica este anuncio para conocimien-

to de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar con la Administración.

Burgos, 28 de mayo de 1955.— El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Alejandro Gómez Navas, mayor de edad, vecino de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra la lista vecinal de beneficiarios de aprovechamientos forestales y sorteo de pinos de dicho Ayuntamiento de 5 y 18 de marzo de 1955.

En cumplimiento de lo que dispone el texto refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 28 de mayo de 1955.— El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Letrado D Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Abundio López Peirotén, mayor de edad, vecino de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra la lista vecinal de beneficiarios de aprovechamientos forestales y sorteo de pinos de dicho Ayuntamiento de 5 y 18 de marzo de 1955.

En cumplimiento de lo que dispone el texto refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 28 de mayo de 1955.— El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Alcaldía de Roa

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de mayo último, acordó contratar, mediante la celebración del correspondiente concurso, la adjudicación de los festejos taurinos que han de tener lugar en esta villa durante los dias 15, 16 y 17 de agosto próximo, y aprobar el oportuno pliego de condiciones que ha de regir en la licitación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado dicho pliego de condiciones y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en la inteligencia de que, transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Roa, 1.º de junio de 1955.-El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Alcaldía de Gumiel de Hizán

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Gumiel de Hizán, 1.º de junio de 1955.—El Alcalde, Simón Mar-

ANUNCIOS PARTICULARES

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutiva
BURGOS

Calatravas, 5, 2.º - Telétono 4747